

CENTROS MUNICIPALES DE ASOCIACIONES

USO DE SALAS COMUNES

Tras estas semanas de paréntesis en la dinámica asociativa y de encuentro, ha llegado el momento de retomar las actividades y debemos hacerlo con responsabilidad y con las máximas garantías de seguridad para las personas que utilizan estas instalaciones municipales, con lo que es necesario cumplir escrupulosamente con las medidas higiénicas y de prevención que se nos indican.

Para una correcta valoración, las solicitudes de cesión de los espacios se realizarán por correo electrónico a participacion@aviles.es, aportando los modelos normalizados, al menos una semana antes de la actividad propuesta.

1.- Se podrá autorizar el uso de las salas siempre que:

- **no se exceda de un tercio del aforo**
- **se mantengan las distancias de seguridad de 2 metros entre los asistentes** y
- las reuniones serán de un **máximo de 10 personas**, siempre que el aforo lo permita (BOPA 18/08/2020)

2.- La entidad convocante será la responsable de asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso, **al inicio y al final de la actividad**, debiendo en todo momento cumplir con la normativa vigente, utilizando los productos que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.

3.- **Será la entidad convocante quien aporte los productos de limpieza de superficies, así como los geles hidroalcohólicos para sus usuarios/as.**

4.- En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características.

5.- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

Normas higiénicas básicas

- Limpie sus manos frecuentemente.
- Cúbrase si tose y estornuda.
- Use pañuelo desechable para toser o escupir.
- Procure no tocarse la cara durante el transcurso de la actividad.
- Evite derramar mucosidad, fluidos o escupir en la instalación.

Normas generales

- Se prohíbe el acceso a las instalaciones de cualquier persona que pueda tener síntomas compatibles con el COVID-19 o haya estado en contacto con otras personas que estén contagiadas.
- Se recomienda que los principales grupos vulnerables no asistan a las instalaciones. Si lo hicieran, será bajo su responsabilidad. El Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables a las personas mayores de 60 años y aquellas diagnosticadas de hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, incluida hipertensión, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase de tratamiento activo, inmunodeficiencias, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica severa, obesidad (IMC>30) y embarazadas, por el principio de precaución.
- Se recomienda portar un kit sanitario consistente en mascarilla, guantes, hidrogel desinfectante y una bolsa de basura para retirar la basura que genere.
- Se deberán mantener las medidas de distanciamiento seguro de 2 metros entre personas usuarias, y entre estas y con las que pudieran coincidir en zonas de paso de los Centros Municipales de Asociaciones.
- Se establece la obligación de uso de mascarilla, para las personas de seis años en adelante, en la vía pública, espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no se pueda mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.
- La obligación contenida en el párrafo anterior no será exigible en los siguientes supuestos:
 - a) Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.
 - b) Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados, o que por su situación de discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
 - c) Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible el uso de la mascarilla.
 - d) Causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- Se informará a las personas usuarias de estas normas, siendo el tiempo de permanencia en los locales el estrictamente necesario.

El incumplimiento de estas y del resto de normas establecidas podrá conllevar el requerimiento por parte del personal para que abandone la misma. Si dicho incumplimiento fuese reiterativo podrá dar lugar a la prohibición de acceso a la instalación por el tiempo que determine el Servicio de Participación Ciudadana.